



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE CENTRO DE TRATAMIENTO PUERTO SEGURO A.C.**, con base en los siguientes:

1. ANTECEDENTES

I. En fecha 26 de enero del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, en favor de **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;
Poder General otorgado a favor de los representantes legales;
Identificación oficial de los representantes;
Comprobante de domicilio;
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.



CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios DPP-COMM/103/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que el Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas de las Actividades Asistenciales que realiza a personas sectores y regiones de escaso recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, y tiene por objeto diversas actividades, entre ellas:

- 1) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- 2) La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados.
- 3) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materia tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación en favor Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

2. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración de un Contrato de Donación en favor **Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.**, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) para este ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de salud Pública para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.



MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Centro de Tratamiento Puerto Seguro A.C.